

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

INTER TOURS, S. A DE C. V.

NIT:

CLASIFICACION DE LA EMPRESA:

PEQUEÑA EMPRESA

PASEO GENERAL ESCALON Y 89 AVE. SUR,

CONDOMINIO BALAM QUITZE 1-A, SAN SALVADOR Tel: 2263-6188

ORDEN NUMERO: 83/2018 SOLICITUD N°: 122/2018

FECHA: 04/04/2018

FECHA DE DISTRIBUCION:

NUMER O DE RENGL ON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	81210004	BOLETO AEREO SALIDA DE EL SALVADOR DIA 09 DE ABRIL 2018 HORA 08:30 AM LLEGADA A REPUBLICA DOMINICANA PUNTA CANA DIA 09 DE ABRIL 2018 HORA: 17.34 PM. SALIDA DE REPUBLICA DOMINICANA PUNTA CANA DIA 12 DE ABRIL 2018 HORA 17:54 PM LLEGADA A EL SALVADOR DIA 12 DE ABRIL 2018 HORA: 22:18 PM. PRECIO DEL BOLETO CON IVA Y LOS IMPUESTOS SALVADOREÑOS Y DOMINICANOS DE AEROPUERTO	C/U	1	\$ 1,449.67	\$ 1,449.67
	\$ 1,449.67					

TOTAL EN LETRAS: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 67/00 DOLARES

UNIDAD SOLICITANTE: ASESORIA DEL DESPACHO MINISTERIAL PARA COOPERACION INTERNACIONAL.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2018-3200-3-01-01-21-1-54402(UFI 378)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GENERAL

PLAZO DE ENTREGA: 01 DIA HABIL

LUGAR DE ENTREGA: MINISTERIO DE SALUD, DESPACHO MINISTERIAL, UBICADO

CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR. TEL: 2205-7329.

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA Nº 83/2018

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DR. SALVADOR MACAL, COLABORADOR TECNICO MEDICO DESPACHO MINISTERIAL,. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2205-7335**, CORREO ELECTRÓNICO: **macaldito@yahoo.com**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	FIRMA NOMBRE DELA PERCONA
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA
ESCALANTE	AUTORIZADA POR LA EMPRESA
MINISTRA DE SALUD	SELLO DE LA EMPRESA

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA Nº 83/2018

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DR. SALVADOR MACAL, COLABORADOR TECNICO MEDICO DESPACHO MINISTERIAL,. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-7335, CORREO ELECTRÓNICO: macaldito@yahoo.com

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)

POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)

FINA, NOMBRE, DE LA PERSONA
AUTORIZADA POR LA EMPRESA

MINISTRA DE SALUD

POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)

FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA
AUTORIZADA POR LA EMPRESA
SELLO DE LA EMPRESA



CONTINUACION ORDEN DE COMPRA Nº 83/2018

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
- **2.** Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- **3.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

- 5. Pagar el valor de la <u>ADQUISICION DE BOLETO AEREO</u> previo los trámites legales, después que <u>EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVOY/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibidoa entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.</u>
- **6.** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.